



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 750297E

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de subvención nominativa 2021 del ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES con CIF G98074578 con nº de registro de entrada 4350 y fecha 12/03/2021, que incluye declaración responsable de reunir todos los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de una subvención, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º En la base 35ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2021, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de enero de 2021, se establece en su apartado 3.1. las subvenciones nominativas para el fomento de actividades a entidades de especial interés musical y cultural, encontrándose como beneficiaria la entidad solicitante:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.00	Ateneu Cultural Ciutat de Manises	63.000 €

En base a ello, se ha procedido a realizar la operación contable previa de autorización y disposición del gasto (AD núm 920210002904) en la aplicación presupuestaria 334.10-489.00 Subvención a entidades de especial interés musical y cultural.

2º Por Resolución de la Concejalía delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública nº 758 de 07/03/2021, han sido aprobados los plazos de solicitud de subvención nominativa, extendiéndose el plazo desde el 8 de marzo hasta el 31 de mayo de 2021.

3º Se ha procedido a publicar en la BDNS la convocatoria de las subvenciones nominativas (código 557791).

4º Figura en el expediente el Proyecto de Actividades y Presupuesto para el ejercicio 2021 de la asociación ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES llevando a cabo una labor de interés público promoviendo las actividades musicales y culturales.

5º La entidad solicitante cumple con los requisitos legales siguientes:

- Figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 48 (inscripción de fecha 9-9-2008).
- Asimismo, se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Hacienda Local.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
20/05/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA MRL3 ZQVP WRL4 H3T2

Resolución Nº 1786 de 20/05/2021 "Concesión subvención nominativa no baremable 2021" - SEGRA 461982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
EL CONCEJAL
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 750297E

- El solicitante presenta certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

6º Respecto a la subvención concedida a esta entidad basándose en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, habiendo sido aprobada la justificación por la totalidad de la subvención de 2020 mediante Resolución 4137 de fecha 22 de diciembre de 2020.

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 25.2. apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios competencias sobre actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

II.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su art. 22, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales

III.- De acuerdo con el artículo 28 de la LGS, en la presente **resolución** de concesión se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

IV.- El presente expediente está sometido al régimen de publicidad establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

V.- De conformidad con el art. 185 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde o al Pleno la competencia en materia de autorización y disposición de gastos de los créditos autorizados en los presupuestos según la normativa vigente.

VI.- Corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones nominativas que determine el presupuesto municipal atendiendo a lo establecido en el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiendo al mismo órgano la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que se derivan de estas subvenciones, de conformidad con



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
20/05/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA MRL3 ZQVP WRL4 H3T2

Resolución Nº 1786 de 20/05/2021 "Concesión subvención nominativa no baremable 2021" - SEGRA 461982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 750297E

la Base de Ejecución 17ª.I.C del Presupuesto municipal para el año 2021, estando delegada esta competencia en la Concejalía del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº 2245/2020, de 3 de julio.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con número 2021/0172.

Atendida la circunstancia que el decreto de Alcaldía 2245 , de 3 de julio , incluye el servicio de Cultura dentro del área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública y en uso de las facultades atribuidas por el mismo, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES con CIF. G98074578, la cantidad de 63.000 € (sesenta y tres mil euros), de acuerdo con la Base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del año 2021, para fomento de actividades de especial interés musical y cultural.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 63.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021.

TERCERO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

3.1. **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** *El desarrollo del programa de actividades recogidas en el proyecto de la asociación para el año 2021.*

Se consideran gastos subvencionable: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión, es decir, las referidas a: gastos de asesoramiento y gestión, compra de material especializado relacionado con el desarrollo de la actividad de la asociación, suscripciones a revistas especializadas, personal docente por realización de cursos, compra de uniformidad, compra de instrumentos musicales, reparación de instrumentos y útiles de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, traslados derivados de las actividades realizadas, trabajos de sonido e iluminación, imprenta (folletos, fotocopias, etc), los derivados de la actividad ordinaria: luz, agua, teléfono, alquiler del local y material informático.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado entre el 01-11-2020 y el 31-10-2021.

En ningún caso serán gastos subvencionables: las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Las facturas de importe superior a 500€ deberán ser pagadas por medios electrónicos o cheque bancario nominativo, no aceptándose pagos en efectivo.

3.2. **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

La notificación de la concesión de la subvención implica la aceptación de la misma y de sus condiciones, salvo oposición expresa de la entidad solicitante, así como la sujeción a las obligaciones del resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
20/05/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA MRL3 ZQVP WRL4 H3T2

Resolución Nº 1786 de 20/05/2021 "Concesión subvención nominativa no baremable 2021" - SEGRA 461982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 - 03/07/2020)
EL CONCEJAL
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 750297E

3.3. ACREDITACIÓN OBTENCIÓN CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A:

La obligación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se acredita a través de declaración responsable del solicitante.

La obligación de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social se acredita mediante certificados emitido por la AEAT, la Tesorería Municipal y la Seguridad Social, respectivamente.

3.4. PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

*El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será **el día 31 de octubre de 2021**.*

3.5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención presentará la siguiente documentación en el plazo indicado en el párrafo anterior:

- 1.- Memoria detallada de las actividades realizadas y que han sido subvencionadas, aportando el material utilizado (carteles, trípticos, fotografías, circulares, convocatorias, listados de asistentes...).*
- 2.- Facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la entidad como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF). Deberán aportarse los justificantes del pago por medios electrónicos, cuando se trate de facturas superiores a 500€.*
- 3.- Cuenta justificativa de gastos simplificada (modelo normalizado) con la fecha de pago firmada por el representante de la asociación.*
- 4.- Ejecución del gasto subvencionado (modelo normalizado).*
- 5.- Proyecto de actividades y presupuesto para el año siguiente, según proceda.*

3.6. IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

*El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido**.*

3.7. CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

3.8. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASQUAL FERRER
20/05/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA MRL3 ZQVP WRL4 H3T2

Resolución Nº 1786 de 20/05/2021 "Concesión subvención nominativa no baremable 2021" - SEGRA 461982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
EL CONCEJAL
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Cultura

Expediente 750297E

3.9. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.

3.10. FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de la referida Ley 38/2003, la subvención se ingresará del siguiente modo:

-Tratándose de una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, podrá reconocerse anticipadamente (prepagable), la obligación del gasto por el 50 % con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10-489.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021, librándose el 50% restante tras la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación del primer 50%, debiendo justificar este segundo pago antes de la fecha indicada en el apartado 3.4.

3.11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el interés socio cultural de las actividades realizadas, ya que estas revierten en la mejora del tejido social y el nivel cultural de la ciudad.

3.12. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

La asociación beneficiaria de subvención, está obligada a incorporar el escudo del Ayuntamiento en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Manises.

CUARTO: Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos procedentes.



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
20/05/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA MRL3 ZQVP WRL4 H3T2

Resolución Nº 1786 de 20/05/2021 "Concesión subvención nominativa no baremable 2021" - SEGRA 461982

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5